



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 18 -2025-MPC/GM

Cusco, **21 ENE 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

El Contrato N 58-2023-GM-MPC, de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N° 1399-2024-MPC-OGA-OCBP-EVV, de fecha 27 de diciembre del 2024 por la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, Informe N 011-2025-MPC/OGA-OCBP-UBP-JAPL, de fecha 13 de enero del 2025, por el encargado de Control Físico Patrimonial, Informe N° 042/OP/OGPPI/MPC-2025, de fecha 14 de enero del 2025, por la Directora de la Oficina de Presupuesto, Informe N°039-2025-AL-OLOG-OGA-MPC, de fecha 16 de enero del 2025, por el Abogado de la Oficina de Logística, Informe N° 079-2025-GM-OGAJ//MPC, de fecha 20 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)": lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 05 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial del Cusco suscribió el Contrato N 58-2023-GM-MPC, Concurso Público N° 1-2023-CS/MPC, con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS PATRIMONIALES; SEGUROS MULTIRIESGOS, SEGUROS 3D, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS TREC PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, por el monto de S/1,048,991.25 (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 25/100 Soles), por un plazo de ejecución de 365 DÍAS CALENDARIO:

Con Informe N° 1399-2024-MPC-OGA-OCBP-EVV, de fecha 27 de diciembre, la Directora de la SCO Contrato Oficina de Control de Bienes Patrimoniales solicita la autorización y previsión presupuestal para el Complementario de Seguros Patrimoniales: Seguros Multiriesgo, Seguros 3d, Seguros Vehiculares y Seguros TREC para la Municipalidad Provincial de Cusco.

Que, con Informe N° 011-2025-MPC/OGA-OCBP-UBP-JAPL, de fecha 13 de enero del 2025, el encargado de Control Físico Patrimonial, indica que habiéndose culminado el Contrato N° 58-2023-GM-MPC, se solicita realizar la Contratación Complementaria al Contrato N° 58-2023-GM-MPC, derivado del Proceso de Selección Concurso Público N° 1-2023-CS/MPC, por el monto de S/ 209,798.25 Soles; la misma que equivale al 20% del contrato de la referencia, siendo el argumento de la petición, la conclusión en ejecución del Contrato N° 58-2023-GM- MPC, así como la necesidad y urgencia de contar con el SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES: SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS 3D, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS TREC PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO; del mismo modo indica que, se tiene en procedimiento un proceso de selección para contratar los seguros referidos;

Que, mediante Informe N° 042/OP/OGPPI/MPC-2025, de fecha 14 de enero del 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, informa que realizada la evaluación del presupuesto de la secuencia funcional N°75 Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 209,798.25; la misma que se evidencia con la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N000000023-2025 de fecha 14 de enero de 2025.





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, con informe N° 039-2025-AL-OLOG-OGA-MPC, de fecha 16 de enero del 2025, el Abogado de la Oficina de Logística CONCLUYE: En atención a los antecedentes expuestos y a la normativa legal invocada, considera PROCEDENTE la solicitud de realizar la Contratación Complementaria al Contrato N58-2023- GM-MPC, derivado del Proceso de Selección Concurso Público N° 1-2023-CS/MPC, por el monto de S/209,798.25 la misma que equivale al 20% del contrato de la referencia;

Que, respecto a lo solicitado, se tiene lo contemplado en el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala: "Contrataciones Complementarias. 174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. 174.2. En aquellos casos en los que con la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que es sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento. 174.3. No caben contrataciones complementarias en los contratos que tengan por objeto la ejecución de obras ni de consultorías, ni en las contrataciones directas.";

Que, sobre la contratación complementaria, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en su Opinión N° 085-2019-DTN, ha indicado que: "(...) 2.12 La contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Entidad, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente; así, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 174 del Reglamento, dicha figura permite proveer a la Entidad los mismos bienes y servicios en general que esta requiere para atender una determinada necesidad, hasta que culmine de ser el caso - el procedimiento de selección convocado para tal efecto";

Que, estando a lo dispuesto por la normativa, se tiene que el área usuaria realice la solicitud con la argumentación correspondiente; asimismo, se tiene en procedimiento el proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N 002-2024, convocado en fecha 19 de diciembre de 2024 y con otorgamiento de buena pro para la fecha 29 de enero de 2025. Considerándose la contratación complementaria, como una necesidad para salvaguardar los bienes patrimoniales de la entidad.

Que, conforme al Informe N° 079-2025-GM-OGAJ//MPC, de fecha 20 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Resulta legalmente VIABLE la emisión del Acto Resolutivo a la aprobación de la CONTRATACION COMPLEMENTARIA por el monto de S/.209.798.25., siendo una incidencia del 20% del Contrato Primigenio respecto del Contrato N° 58-2023-GM-MPC, la misma que se encuentra enmarcada en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, conforme a lo solicitado por el área usuaria Oficina de Control de Bienes Patrimoniales: Seguros Multiriesgo, Seguros 3D, Seguros Vehiculares y Seguros TREC, para la Municipalidad Provincial del Cusco), por 73 días calendarios, computados desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, corresponde aprobar lo solicitado con eficacia anticipada;

Que, revisados los antecedentes, se verifica que se cumplen con los supuestos establecidos en la norma con la finalidad de aprobar la contratación complementaria solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, por lo que estando a los considerandos anteriormente expuestos, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

aplicación al artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Contratación Complementaria al Contrato N° 058-2023-GM-MPC, derivado del procedimiento de selección CP N°01-2023-CS-MPC-1, para la Contratación del SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS 3D, SEGUROS VEHICULARES Y SEGUROS TREC PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, por el monto de S/ 209,798.25 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles), la misma que equivale al 20% del del contrato inicial, por 73 días calendarios, vigente desde el día siguiente de suscrito el contrato.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística realice la notificación de la presente resolución al contratista, dentro de los plazos y con la formalidad establecida en la norma de contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Logística realice el trámite de suscripción del contrato complementario aprobado mediante la presente, de acuerdo a los requisitos y con las formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina de Logística para las acciones administrativas del caso.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de la Oficina de Informática, para las acciones administrativas del caso.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DR. MARISOL LISVE VARGAS MONTANEZ
GERENTE MUNICIPAL

CC
Archivo GM (02)
OL
OCBP
OGA
OI
GM/MLVM/meqc

